

**MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL
EJERCICIO Y ATENCIÓN DE DERECHOS
DE
ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN,
OPOSICIÓN Y PORTABILIDAD
(ARCOP)**

¿Qué son los derechos ARCOP?

Se les llama derechos ARCOP a los derechos de:

Acceso.- Acceder a tus datos personales en posesión de MEJOREDU.

Rectificación.- Rectificar cuando tus datos personales sean inexactos, incompletos o se encuentren desactualizados.

Cancelación.- Cancelar el tratamiento de tus datos cuando la finalidad para la cual fueron recabados ha fenecido.

Oposición.- Oponerte al tratamiento de tus datos personales.

Portabilidad.- Derecho de obtener del responsable que posee tus datos personales, una copia de la información que obre en sus archivos.



¿Cómo ingresar una solicitud de derechos ARCOP?

A continuación, encontrará el procedimiento a seguir para la presentación y atención de una solicitud.

I.- Puede presentar tu solicitud de derechos ARCOP en cualquiera de las siguientes modalidades:



Directamente en la oficina de la Unidad de Transparencia, ubicadas en Barranca del Muerto 341, colonia San José Insurgentes, alcaldía Benito Juárez, código postal 03900, en la Ciudad de México.



Vía telefónica a la oficina de la Unidad de Transparencia al número telefónico (55) 54820900 ext. 63027.



A través de correo postal dirigido a Mejoredu.

II.- Ingresar a la Plataforma Nacional de Transparencia

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/home>



III.- Enviar tu solicitud vía correo electrónico a la siguiente dirección:
unidad.transparencia@mejoredu.gob.mx



Requisitos para ingresar una solicitud de derechos ARCOP

La solicitud deberá contener, los siguientes datos:

- Nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones.
- Documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante.
- De ser posible, el área responsable que trata los datos personales.
- Descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que busca ejercer alguno de los derechos ARCOP, salvo que se trate del derecho de acceso.
- Descripción del derecho ARCOP que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular.
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Cabe señalar que, adicional a lo antes mencionado, dependiendo del derecho que desee ejercer, se deberá incluir la siguiente información dentro de la solicitud:

ACCESO: la modalidad en la que prefiere que se reproduzcan los datos personales solicitados.

RECTIFICACIÓN: las modificaciones que solicita que se realicen a los datos personales, así como aportar los documentos que sustenten la solicitud.

CANCELACIÓN: las causas que motivan la petición de que se eliminen los datos de los archivos, registros o bases de datos del responsable del tratamiento.

OPOSICIÓN: las causas o la situación que lo llevan a solicitar que finalice el tratamiento de sus datos personales, así como el daño o perjuicio que le causaría que dicho tratamiento continúe; o bien, deberá indicar las finalidades específicas respecto de las cuales desea ejercer este derecho.



PORTABILIDAD: las causas o situación que motiven la solicitud de la portabilidad de los datos personales

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Es importante que se indique la modalidad en la cual requiere recibir la información, a saber:

- Copia simple.
- Copia certificada.
- Medios electrónicos que proporcione el titular.

El ejercicio de los derechos **ARCOP** es **GRATUITO**, y sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío de información, bajo las siguientes reglas:

Cuando el titular proporcione un medio magnético, electrónico o el mecanismo necesario para la reproducción de los datos personales (ejemplo: USB o CD), éstos deberán ser entregados sin costo.

La información deberá ser entregada sin costo cuando implique la entrega de no más de 20 hojas simples o certificadas.



Documentos para acreditar identidad

Para acreditar la identidad del titular, el personal de la Unidad de Transparencia de Mejoredu deberá asegurarse de que la solicitud se acompañe de alguno de los siguientes documentos:

- Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral
- Cédula profesional
- Pasaporte vigente
- Cartilla del servicio militar
- Licencia de conducir vigente
- Credencial expedida por autoridad de seguridad social



Asimismo, en caso de que la solicitud sea presentada por un representante, se deberán exhibir los siguientes documentos:

- Identificación oficial del titular de los datos personales
- Identificación oficial del representante
- Carta poder simple firmada ante dos testigos
- Copia de identificación de ambos testigos.

*En caso de no presentar carta poder, deberán comparecer el titular de los datos y su representante, ante las oficinas de esta Comisión.

*Otras modalidades para acreditar la identidad le serán informadas por el personal de la Unidad de Transparencia.

*De resultar procedente el ejercicio del derecho ARCOP, se deberán exhibir los documentos de identidad originales.



Plazos establecidos dentro del procedimiento

La **LGPDP** establece los siguientes plazos de atención dentro del procedimiento del ejercicio de los derechos **ARCOP**.

Tema	Plazo
Solicitud	
Prevención	5 días hábiles posteriores a la recepción
Desahogo prevención	10 días hábiles posteriores a la notificación
Notoria incompetencia	3 días hábiles posteriores a la recepción
Reconducción derecho distinto	3 días hábiles posteriores a la recepción
Tramite especifico	5 días hábiles posteriores a la recepción
Procedencia, o no, de la solicitud de derechos ARCOP	20 días hábiles posteriores a la recepción
Ampliación de plazo para otorgar respuesta	10 días hábiles
En caso de resultar procedente el ejercicio de derechos ARCOP	15 días hábiles posteriores a la notificación de la respuesta



RECURSO DE REVISIÓN

Una vez notificada la respuesta a su solicitud y no se encuentre conforme con la misma, cuenta con el derecho a presentar recurso de revisión en contra de la respuesta.

En caso de que el titular no esté conforme con la atención a su solicitud de derechos ARCOP, podrá impugnar la misma en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

- El recurso de revisión procederá en los siguientes casos:
- Clasificación de los datos personales.
- Inexistencia de los datos personales.
- Incompetencia.
- Entrega de datos personales incompletos.
- Entrega de datos personales que no correspondan.
- Se niegue el acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.
- No se dé respuesta a la solicitud.
- No se atienda la modalidad requerida.
- El titular se inconforme con los costos de reproducción, envío o tiempos de entrega.
- Se obstaculice el ejercicio de los derechos ARCOP.
- No se dé trámite a su solicitud.
- En los demás casos que dispongan las leyes.

Finalmente, es importante resaltar que el recurso de revisión deberá resolverse en un plazo que no podrá exceder de 40 días, el cual podrá ampliarse hasta por 20 días más.

En caso de que el titular no esté conforme con la resolución del INAI, la misma podrá impugnarse ante el PJF mediante juicio de amparo.

